

## CIRCULAR INFORMATIVA N° 64

Envigado, 06 de febrero de 2026

### ACTUALIZACION TARIFARIA PARA EL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO

ASOPANTANILLO informa a todos sus usuarios que de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994, el artículo 2 de la Resolución CRA 543 de 2011, las empresas de Acueducto podrán actualizar sus tarifas con una variación igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Por lo anterior la Asociación de Usuarios del Acueducto Pantanillo Envigado actualizará los costos para el servicio público domiciliario de acueducto en un 5.1. Estas tarifas se aplicarán a partir de los consumos del mes de febrero de 2026, los cuales se facturarán a partir del mes de marzo de 2026.

#### A continuación, el cuadro actualizado de tarifas:

Uso Residencial	Envigado					
	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6
Subsidio/ Contribución	-70%	-40%	-5%	0%	65%	75%
Cargo Fijo (\$/mes)	\$ 5.747,22	\$ 11.494,45	\$ 18.199,54	\$ 19.157,41	\$ 31.609,73	\$ 33.525,47
Consumo Básico (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 1.205,09	\$ 2.410,19	\$ 3.816,13	\$ 4.016,98	\$ 6.628,01	\$ 7.029,71
C. Complementario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 4.016,98	\$ 4.016,98	\$ 4.016,98	\$ 4.016,98	\$ 6.628,01	\$ 7.029,71
C. Suntuario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 4.016,98	\$ 4.016,98	\$ 4.016,98	\$ 4.016,98	\$ 6.628,01	\$ 7.029,71

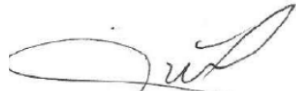
Uso No Residencial	Envigado				
	Comercial	Industrial	Oficial	Especial	Provisional
Subsidio/ Contribución	50%	30%	0%	0%	50%
Cargo Fijo (\$/mes)	\$ 28.736,12	\$ 24.904,64	\$ 19.157,41	\$ 19.157,41	\$ 28.736,12
Consumo Básico (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 6.025,47	\$ 5.222,07	\$ 4.016,98	\$ 4.016,98	\$ 6.025,47
C. Complementario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 6.025,47	\$ 5.222,07	\$ 4.016,98	\$ 4.016,98	\$ 6.025,47
C. Suntuario (\$/m <sup>3</sup> )	\$ 6.025,47	\$ 5.222,07	\$ 4.016,98	\$ 4.016,98	\$ 6.025,47

**Nota 1:** Los valores negativos indican que se está aplicando un Subsidio y los positivos hacen referencia a un Aporte Solidario.

**Nota 2:** Las tarifas anteriores incluyen la aplicación de los subsidios y contribuciones definidos en el acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Envigado (Acuerdo N°026 de 2021) las cuales se aplican sobre las tarifas del estrato 4. El consumo complementario y Suntuario de los estratos 1, 2 y 3 no es objeto de Subsidio. La Contribución se aplica a la totalidad del consumo a los usuarios de Estratos 5 y 6, y de los Usos Comercial, Industrial y Provisional.

**Nota 3:** De conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA 750 de 2016, el consumo básico subsidiable en el servicio de acueducto para el Municipio de Envigado es de 13 m<sup>3</sup>/Suscriptor-mes.

**NOTA 4:** Las tarifas se calcularon en forma excepcional teniendo en cuenta el IPC, pero no obstante estas podrán ser modificadas cuando se expida la nueva regulación tarifaria por parte de la COMISIÓN REGULADORA DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO.



ÓSCAR DARIO RESTREPO BOTERO  
Representante